



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	172

SEGUNDA PARTE

28 de Agosto de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO que emite la Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por el que se notifica y emplaza a Sergio Yahred López Hernández, persona sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa dentro del expediente OIC/PRA/002/2025 instaurado en su contra por el órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato,.....

3

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2025, con anexos,.....

5

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta para los lotes que integran la Cuarta Sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Arancia, del Municipio de León, Guanajuato,.....

18

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal de Purísima del Rincón 2024-2027,.....

24

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Yuriria, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025.

123

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; I, 4, 56, 57, 60, 61 y 69 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2025 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-07-08-25 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante votación electrónica de fecha 08 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La educación, como derecho humano a lo largo de la vida, permite salir de la pobreza y eliminar desigualdades (UNESCO).

De acuerdo con la UNICEF (2018), a pesar de los incrementos sostenidos en cobertura, en México hay millones de niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela. Además, quienes tienen mayores probabilidades de exclusión son las y los hijos de familias con menores ingresos, los que tienen alguna discapacidad, los indígenas y, las y los hijos de jornaleros agrícolas.

En Guanajuato, durante el ciclo escolar 2024-2025, se registró una matrícula de 314,659 estudiantes en secundaria, de los cuales el 89.2% está matriculado en una institución educativa de sostenimiento público (SEP, 2025).

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, en la Entidad, el gasto corriente monetario promedio trimestral fue de \$36,459.00 y los servicios educativos, junto con artículos educativos, artículos de esparcimiento y otros gastos de esparcimiento ocuparon el tercer rubro en el cual gastan más las familias, con \$3,602.00, otorgándole el 9.8% del gasto total. Al desagregar estos gastos por deciles de hogares se encuentra que el decil I tiene un gasto promedio trimestral de \$15,650 pesos y destina \$799 para los servicios educativos y de esparcimiento; el decil II registra un gasto promedio de \$19,939 de los cuales \$1,451 son gastos del rubro educativo y, los hogares del decil III tienen un gasto promedio de \$24,013, destinando para este rubro \$1,438 pesos en promedio.

Por lo expuesto, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato, con el propósito de apoyar la economía de las familias a través del otorgamiento de uniformes deportivos a estudiantes de secundaria de escuelas públicas del estado de Guanajuato.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 4. Educación de Calidad.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2050 en el «Pilar 1. Sociedad incluyente, resiliente y solidaria» en su objetivo «1.3 Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población».

Programa de Gobierno 2024-2030 en su objetivo «4.3 Incrementar la permanencia en todos los niveles educativos».

Programa presupuestario E057 Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Unico. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato, así como establecer el procedimiento para su otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda en especie, que JUVENTUDES otorga conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;
- III. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Delegación regional:** Unidad administrativa desconcentrada territorialmente a la que se delegan atribuciones, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en su artículo 4 fracción I;
- VI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Persona Beneficiaria:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga este Programa;
- X. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** Programa QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIV. **Secundarias públicas:** Planteles de educación secundaria del estado de Guanajuato de sostenimiento público en sus diferentes modalidades;
- XV. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XVI. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XVII. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales, y
- XVIII. **Uniforme:** Paquete de uniforme escolar consistente en un pantalón deportivo, una playera, una chamarra, un short, un par de calcetines y una gorra diseñados y confeccionados para el Programa.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo general apoyar la economía de las familias a través del otorgamiento de uniformes a estudiantes de secundarias públicas del estado de Guanajuato.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- I. El impacto esperado del Programa es: contribuir al incremento de estudiantes que reciben becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie a través del otorgamiento de uniformes;
- II. El Programa tiene el propósito de que las familias de estudiantes de secundarias públicas del estado de Guanajuato vean favorecida su economía con los uniformes recibidos;
- III. El programa posee el siguiente componente: Uniformes entregados, y
- IV. El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
 - a. Licitación para la adquisición de uniformes; y
 - b. Entrega de uniformes a las Delegaciones Regionales de la SEG.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa entregar un paquete de uniforme a estudiantes de secundaria pública en el estado de Guanajuato en el ciclo escolar 2025-2026.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 314,659 estudiantes de nivel secundaria en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa está integrada por estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2025-2026, en secundarias públicas en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa la integran 279,726 personas estudiantes inscritas en secundarias públicas en el estado de Guanajuato en el ciclo escolar 2025-2026, que reciban los apoyos del Programa.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES, a través de la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento será la unidad administrativa responsable en coordinación con la SEG de la ejecución del Programa, de conformidad con las atribuciones que se describen a continuación:

Por parte de JUVENTUDES:

- I. Realizar el proceso de licitación para la adquisición de los uniformes, así como el resguardo de la información generada;
- II. Solicitar al proveedor adjudicado la entrega de los paquetes de uniformes a las Delegaciones Regionales de la SEG, y
- III. Recibir de la SEG el informe de cierre del programa con la relación de uniformes entregados por Delegación Regional, con la totalidad de uniformes entregados.

Por parte de SEG:

- I. Resguardar y archivar la documentación generada durante el proceso de entrega, desde la recepción de uniformes por parte de las Delegaciones Regionales, hasta la comprobación de la entrega del uniforme a los alumnos beneficiarios;
- II. Procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos

- obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Recibir en los almacenes de las Delegaciones Regionales, los uniformes de acuerdo con el calendario señalado en el proceso de contratación de los mismos, emitiendo la correspondiente recepción de conformidad en los términos señalados en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;
 - IV. Asegurarse de que las Delegaciones Regionales entreguen la totalidad de los uniformes a todas las personas estudiantes inscritas en secundarias públicas, y
 - V. Realizar la entrega de estos dentro de la comunidad educativa, personas en situación de vulnerabilidad o alguna otra que determinen, notificando en todo momento las entregas a JUVENTUDES.

Tipo de Programa

Artículo 10. Este Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos a una persona beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La distribución y entrega de los paquetes de uniformes a las personas beneficiarias directas estará a cargo de la SEG, en coordinación con JUVENTUDES, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidad y tipo de Apoyo

Artículo 12. El Programa oferta el apoyo en especie, el cual consiste en la entrega de un Uniforme para personas inscritas en secundarias públicas del estado de Guanajuato y que cumplan con lo previsto en estas Reglas de Operación.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar al menos 279,726 Uniformes a estudiantes que cumplan con el procedimiento previsto en estas Reglas de Operación, a través de la SEG.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán estar inscritas en el nivel secundaria de escuela pública en el estado de Guanajuato y cumplir con los requisitos establecidos por la SEG, para la entrega de los uniformes

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Proceso de acceso:

- I. JUVENTUDES a través del proceso de licitación pública, realiza la adquisición de uniformes;
- II. Proveedor realiza la entrega de los Uniformes a las Delegaciones Regionales de la SEG, y
- III. JUVENTUDES y la SEG determinará las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la entrega de los Uniformes a las personas beneficiarias que se encuentren matriculados en las secundarias públicas del estado, por conducto de su padre, madre o tutor, mediante la documentación comprobatoria que al afecto se emita.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. El Programa tiene un criterio único de elegibilidad, que las personas estudiantes de secundarias públicas se encuentren inscritas en el ciclo escolar 2025-2026.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato, mismo que forma parte del componente: E.057.C05 «B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDES» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$468,077,745.30 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones setenta y siete mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto el comprobante de la transferencia realizada a la cuenta bancaria del proveedor de los uniformes, misma que se encontrará bajo resguardo de JUVENTUDES.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Las Delegaciones Regionales estarán obligadas a entregar o reasignar los uniformes, en los plazos que la unidad administrativa responsable determine.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Recibir los apoyos del Programa cuando cumplan con el procedimiento de acceso establecido, siempre y cuando haya disponibilidad de uniformes;
- IV. Recibir un uniforme en buenas condiciones, de forma gratuita, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio;
- V. Que reciban los apoyos que otorga el Programa quienes tengan a su cuidado a las personas beneficiarias, en nombre y representación de éstas;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Participar en las estrategias convocadas por JUVENTUDES en favor de su desarrollo humano, para estimular su retención escolar;
- II. Utilizar los apoyos del Programa para el objeto de este;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- V. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir la entrega de apoyos del Programa, en el caso de que la persona solicitante acredite estar inscrita en el ciclo escolar 2025-2026 en alguna secundaria pública en el estado de Guanajuato y cumpla con lo previsto en estas Reglas de operación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, será solicitado a través de las Delegaciones Regionales de la SEG, anexando la documentación que fundamente su petición, quienes resolverán, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. JUVENTUDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES y la SEG promoverán, garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas que resulten beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculen sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES.

Informe para la Gestión por resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable y la SEG deben cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>

Datos Personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa y la SEG, deben cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDES que tenga a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por género (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y

Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales, que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección:
organointernodecontrol@JUVENTUDES.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

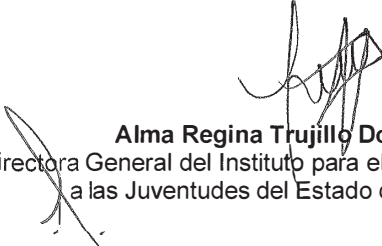
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a estas Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 25 días de agosto de 2025.


Alma Regina Trujillo Domínguez
Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención
a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al incremento de estudiantes que reciben becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie a través del otorgamiento de uniformes	Porcentaje de apoyos educativos de tipo financiero otorgados	$\left(\frac{\text{Número de apoyos financieros otorgados en el periodo t}}{\text{Número de apoyos financieros proyectados a otorgar en el periodo t}} \right) * 100$	Base de datos de beneficiarios (as) del Instituto	Las políticas sociales orientadas a la educación se mantienen.
PROPÓSITO	Las familias de estudiantes de secundarias públicas del estado de Guanajuato vean favorecida su economía con los uniformes recibidos	Porcentaje de personas con hijas e hijos en secundaria pública que recibieron el uniforme e indican que redujo gastos escolares de su hogar	$\left(\frac{\text{Número de personas que contestaron la encuesta que indican que redujo mucho o algo los gastos escolares de la familia}}{\text{Número de personas encuestadas en el periodo t}} \right) * 100$	Encuesta del Instituto	Las autoridades educativas promueven el uso del uniforme entregado
COMPONENTES	Uniformes entregados	Porcentaje de uniformes entregados	$\left(\frac{\text{Número de uniformes entregados a estudiantes en el ciclo t}}{\text{Número total de uniformes licitados t}} \right) * 100$	Base de datos de SEG	Las madres y/o padres de familia acuden a recibir el uniforme
				Oficio de SEG	
ACTIVIDADES	Licitación para la adquisición de uniformes	Proyección de uniformes licitados	$\left(\frac{\text{Número de uniformes licitados}}{\text{Número de uniformes proyectados}} \right) * 100$	Oficio de SEG y Oficio para Finanzas.	Existen proveedores interesados en participar en la licitación
	Entrega de uniformes a las delegaciones regionales de la SEG	Porcentaje de avance de entrega de uniformes a delegaciones regionales de la SEG	$\left(\frac{\text{Número de uniformes entregados a las delegaciones regionales de la SEG}}{\text{Número total de uniformes licitados}} \right) * 100$	Documento de entrega de uniformes a las delegaciones de la SEG Documento de licitación Finanzas	Los proveedores entregan en tiempo y forma los uniformes a las delegaciones regionales de la SEG